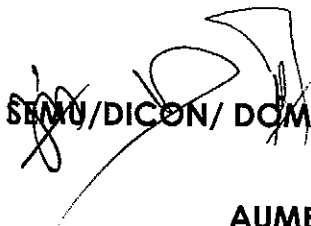


25

DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

 
SEMU/DICON/ DOM/DAJ/NOC

AUMENTO CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS

"PROYECTO SEDE SOCIAL PADRE HURTADO II"

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

A

CONSTRUCTORA MARCELO CRISTIAN MIRANDA ZAMORANO E.I.R.L.

En Puente Alto, a 06 de Febrero del año 2012 comparecen la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.072.100-7, representada por su Alcalde don **MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL**, chileno, casado, de profesión técnico agrícola, cedula de identidad nacional número 7.002.006.-7, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro número 1.820 de esta comuna, en adelante indistintamente "el Mandante" o "la Municipalidad" y la empresa **CONSTRUCTORA MARCELO CRISTIAN MIRANDA ZAMORANO**, empresa del giro de su denominación, RUT número 76.094.552-8, representada legalmente por Don **MARCELO MIRANDA ZAMORANO**, chileno, casado, de oficio, Jefe de Obras Civiles, cédula de identidad nacional número 12.894.218-1, en adelante "el Contratado o la Contratista", entre los cuales se ha convenido en la siguiente modificación de contrato:

PRIMERO.- ANTECEDENTES

El Decreto Exento Adjudicatorio número 1.349 de fecha 10 de Noviembre del año 2011 que adjudicó a la constructora **MARCELO CRISTIAN MIRANDA ZAMORANO E.I.R.L.**, para la ejecución de la obra denominada

"Remodelación Sede Social Padre Hurtado II", por la suma alzada de \$ 58.310.000.- I.V.A (cincuenta y ocho millones trescientos diez mil pesos) , incluida y con un plazo de ejecución de 50 días a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno; el memorándum número 07 de fecha 10 de Enero del año 2012, enviado por el Director de Obras Municipales al señor Alcalde solicitando autorización para la ampliación del monto y plazo del contrato celebrado con fecha 21 de Noviembre del año 2011, entre las partes que suscriben el presente instrumento; el Decreto Exento número 237 de fecha 02 de Febrero del año 2012 , que autoriza el aumento de plazo y monto del contrato de ejecución de obras celebrado entre las partes, ya individualizadas, en los términos descritos allí.

SEGUNDO.- AUMENTO DE CONTRATO

Conforme a los antecedentes señalados, por el presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, representada por su Alcalde, viene en aumentar el contrato celebrado con la empresa **Constructora Marcelo Cristian Miranda Zamorano E.I.R.L.**, debidamente representada, en el sentido de aumentar el monto y el plazo de ejecución señalado en el contrato celebrado con fecha 21 de Noviembre del año 2011, de acuerdo a lo explicado por el Inspector Técnico de la Obra en memorándum número 07 de fecha 10 de Enero del año 2012.

TERCERO.- AUMENTO DE MONTO DE CONTRATO

El aumento del monto es por un total de \$ 15.287.930.- (quince millones doscientos ochenta y siete mil novecientos treinta pesos) **I.V.A incluido**, que deberá sumarse a valor estipulado en contrato original, a saber, \$ 58.310.000.- (cincuenta y ocho millones trescientos diez mil pesos) **I.V.A incluido**.

CUARTO.- AUMENTO DE PLAZO

De acuerdo al Decreto Exento número 237 de fecha 02 de Febrero de 2012, por el presente instrumento, las partes vienen a aumentar el plazo en

15 días corridos, determinándose como nueva fecha de término del contrato el día 25 de Febrero del año 2012.

QUINTO.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO Y CORRECTA EJECUCIÓN

El contratista deberá ajustar la garantía de fiel cumplimiento y correcta ejecución del contrato de manera proporcional al aumento de monto del valor del contrato y plazo del mismo, que se realiza mediante el presente instrumento, de acuerdo al Decreto Exento número 237 de fecha 02 de Febrero del año 2012.

El referido ajuste proporcional se deberá realizar mediante boleta de garantía bancaria pagadera a la vista a su sola presentación a nombre de Municipalidad de Puente Alto.

SEXTO.- DOCUMENTOS

Se considerarán parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: Oferta, Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, los antecedentes señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, y demás documentos de esta propuesta, todos los cuales son conocidos de las partes y el contrato original de fecha 21 de Noviembre del año 2011

SEPTIMO.- NORMAS SUPLETORIAS

En todo lo no regulado por el presente contrato, rigen todas e íntegramente las cláusulas del contrato celebrado con fecha 21 de Noviembre del año 2011, entre **la MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO Y LA CONSTRUCTORA MARCELO CRISTIAN MIRANDA ZAMORANO.**

OCTAVO.- DOMICILIO

Las partes fijan su domicilio en la comuna de Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO.- GASTOS

Todos los gastos que originen la presente modificación de contrato, serán de cargo exclusivo del contratista, formalizándose mediante una protocolización para el contratista en una Notaría Pública.

PERSONERIAS:

La personería del Alcalde **MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL**, para representar a la Municipalidad de Puente Alto, consta en el Decreto Exento número 1.756 de fecha 06 de Diciembre del año 2008. En tanto la personería de **MARCELO CRISTIAN MIRANDA ZAMORANO**, consta de escritura pública de constitución de sociedad de fecha 28 de Abril del año 2010 e inscrita en inscripción que rola a fojas 77, número 64 correspondiente al Registro de Comercio del año 2010, del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

Previa lectura y en señal de acuerdo, firman las partes.


p. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
PUENTE ALTO 100-7
MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL


p. CONSTRUCTORA MARCELO CRISTIAN MIRANDA ZAMORANO E.I.R.L.

76.094.552-8

MARCELO CRISTIAN MIRANDA ZAMORANO